



HABILITACION TRANSPORTES PASAJEROS RES. 0214-2002
HABILITACION TRANSPORTE DE CARGA RES. 0243-2014
NIT. 811.028.013-1



Medellín - Antioquia, 12 de Diciembre de 2017

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
INDUSTRIA y COMERCIO
Carrera 7 N° 18-55 Piso 4
PBX (4) 324 80 63 Palacio Municipal
E-Mail: industria/comercio@pereira.gov.co
Municipio de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **58551-2017**

Fecha: 18/12/2017-14:34:46

Recibido por: JOSE OIVAR MUÑOZ Agc

Destino: 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Anejos:

Asunto :: Derecho de Petición

REFERENCIA :: Reporte de NO Actividad Comercial año 2017 Sucursal Pereira

Cordial y Atento Saludo,

ARINSON ANTONIO SANCHEZ MORENO, mayor y vecino de esta ciudad En calidad de representante Legal y Gerente de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES PENTADINA S.A. con Nit 811,028,013-1 con domicilio principal en la ciudad de Medellín Calle 50 # 38 - 54 Loc 101 Edificio Teatro Colombia, con SUCURSAL Vigente en la Ciudad de Pereira, me dirijo a ustedes con el objeto de interponer **DERECHO DE PETICION** de acuerdo a los siguientes:

HECHOS y CONSIDERACIONES:

- I. La empresa Transportes Especiales PENTADINA S.A. con domicilio principal en la ciudad de Medellín, es una empresa constituida desde el año 2001, certificada bajo el cumplimiento de las Tres Normas ISO 9001 ISO 14001 y OSHAS 18001 desarrollando como actividad principal del transporte especial de personas a nivel empresarial, escolar y turismo, durante su historia se ha destacado por el cumplimiento de los requisitos legales de las entidades gubernamentales y el cumplimiento a cabalidad de los requisitos reglamentarios de nuestros clientes; por tal razón siempre hemos velado porque la prestación de servicios de transporte contengan todos los elementos de tránsito de nuestros vehículos afiliados y los reportes administrativos y tributarios que correspondan.
- II. La actividad comercial de la empresa, se realiza mediante contratos Directos o licitaciones con entidades públicas o Privadas, en las cuales se hace indispensable la experiencia y ubicación geográfica del Contratista prestador del servicio de transporte especial, Registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad y por esta razón NO se aplica la Liquidación de Rigor legal de la Sucursal, con el objeto de posibilitar la participación en la Licitaciones de la Ciudad (*Municipio de Pereira*). Entre otras.
- III. La Empresa Pentadina s.a. el 28 de Febrero de 2017 Termino la Ejecución del contrato de servicios de Transporte Especial con la Empresa Energía de Pereira,

TRANSPORTES ESPECIALES PENTADINA S.A.
PRINCIPAL MEDELLÍN
Calle 50 No. 38-54 Loc 101 Edificio Teatro Colombia
PBX: 216 87 33
pentadina@une.net.co

TRANSPORTES ESPECIALES PENTADINA S.A.
SUCURSAL Eje Cafetero - PEREIRA
Calle 21 No.15 -29 PISO 2
Telefax: (6) 344 88 60
pentadinapereira@transportespentadina.com.co

www.transportespentadina.com.co



HABILITACION TRANSPORTES PASAJEROS RES. 0214-2002
HABILITACION TRANSPORTE DE CARGA RES. 0243-2014
NIT. 811.028.013-1



- IV. La Empresa Pentadina s.a. ha cumplido con las declaraciones y pagos de los impuestos de industria y comercio en los años anteriores
- V. La Sucursal a partir del 01 de Marzo del presente año NO Ha Logrado Mas contratos en la ciudad, por consiguiente No ha Desarrollado actividad Comercial Sujeta de Declaración y Pago de Impuesto de Industria y Comercio.
- VI. Además es importante destacar que, los contribuyentes agentes de retención a título de Industria y Comercio cuando no practiquen retenciones en un periodo, no tendrá que presentar declaraciones en cero de acuerdo al Artículo 20 de la ley 1430 de 2010. Y en este caso Nos Aplicaría para la empresa Pentadina s.a.
- VII. Se reporta la novedad a la entidad Territorial, para efectos administrativos, tributarios y cierres pertinentes del año en curso en esta materia.

PRETENSIONES:

Solicito la Suspensión Temporal de Obligaciones de Impuestos de Industria y Comercio, por el tiempo sucesivo en que permanezca la sucursal Cerrada sin Actividad Comercial en la ciudad.

Solicito EXONERACION del PAGO DE SANCIONES en esta materia

FUNDAMENTOS DE DERECHO::

Constitución Política de Colombia, Art. 29 El Decreto 0348 de 2015, Código de Comercio y Código Civil Colombiano .Art. 20 Ley 1430 de 2010.

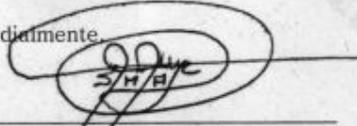
NOTIFICACIONES::

ARINSON ANTONIO SANCHEZ MORENO
C.C. 4.829.821 del Carmen
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES PENTADINA S.A. NIT 811,028,013-1
Dir: Calle 50 Nro. 38 - 54 Ed. Teatro Colombia- Medellín

ANEXOS::

Cámara de Comercio
Copia de cedula de ciudadanía

Cordialmente,


ARINSON ANTONIO SANCHEZ MORENO
C.C. #4.829.821. Del Carmen
Gerente

TRANSPORTES ESPECIALES PENTADINA S.A.
PRINCIPAL MEDELLÍN
Calle 50 No. 38-54 Loc 101 Edificio Teatro Colombia
PBX: 216 87 33
pentadina@une.net.co

TRANSPORTES ESPECIALES PENTADINA S.A.
SUCURSAL Eje Cafetero - PEREIRA
Calle 21 No.15 -29 PISO 2
Telefax: (6) 344 88 60
pentadinaperira@transportespentadina.com.co

www.transportespentadina.com.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de diciembre de 2017	Número de radicado:	58551
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARINSON ANTONIO SANCHEZ MORENO.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

